

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Quinta

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE LA ADMINISTRACION LOCAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 429/1988, del Ministerio de Justicia, de 29-4 («Boletín Oficial del Estado» de 7-5-1988), por el que se aprueba el reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y concretamente disposición sexta, 1, referida a que hasta tanto no sea promulgada la Ley de Planta en los Juzgados de Paz de municipios inferiores a 7.000 habitantes, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el Secretario del ayuntamiento respectivo; pleito al que ha correspondido el número 307/1988 y el 103/1988.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Secretario, Jaime Estrada.-14.350-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 203.234.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA contra resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 28-1-1988, sobre canon de regulación de los embalses de Cenajo y Camarillas para 1983.-14.410-E.
- 203.236.-CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 12-5-1987, sobre canon de regulación de los embalses de Cenajo y Camarillas.-14.409-E.
- 203.238.-J. WALTER THOMPSON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-6-1988, sobre IGTE.-14.412-E.
- 203.240.-BANCO DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30-5-1988, sobre IGTE.-14.411-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de septiembre de 1988.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.665.-Doña MANUELA TORRES SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Orden de 4 de diciembre de 1987.-14.422-E.
- 317.667.-Don LUIS ENRIQUE GARCIA DORAO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre excedencia voluntaria.-14.423-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.-El Secretario.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MANUEL MARTINEZ ARMERO MONEDERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.173 de 1986, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 3-9-1985.-14.315-E.

Que por don JOSE MARIA MATO DIAZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.357 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre estatuto funcional.-14.314-E.

Que por don ADELIO HERNANDEZ MARTIN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.399 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre contra resolución del Director general del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA) de 10-7-1985.-14.313-E.

Que por don FRANCISCO SOTO DE LUIS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.417 de 1986, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre estatuto funcional.-14.312-E.

Que por doña MARIA DEL PILAR CARRETERO BLANCO y otras se ha interpuesto recurso conten-

cioso-administrativo, bajo el número 2.449 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cuantía de pagas extras como Profesora de EATP (antes Enseñanzas del Hogar).-14.311-E.

Que por doña CARMEN GONZALEZ ALCOBA y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.467 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cuantía de pagas extras como Profesora de EATP (antes Enseñanzas del Hogar).-14.310-E.

Que por doña MARIA JOSEFA ROMERO ANDRADA y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.485 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cuantía de pagas extras como Profesora de EATP (antes Enseñanzas del Hogar).-14.309-E.

Que por doña MARIA LUZ ROLDAN y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.503 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cuantía de pagas extraordinarias como Profesora de EATP (antes Enseñanzas del Hogar).-14.308-E.

Que por doña MANUELA BUELTA JAÑEZ y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.521 de 1986, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cuantía de pagas extraordinarias como Profesora de EATP (antes Enseñanzas del Hogar).-14.307-E.

Que por doña MARIA HUICI GARIN y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 669 de 1987, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre jubilación forzosa por edad.-14.306-E.

Que por la COMUNIDAD DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.316 de 1987, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reconocimiento de servicios previos a otras Administraciones del funcionario don José María Martínez-Pontremui Zubi-llaga.-14.306-E.

Que por don ISIDORO GARCIA MANZANO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.918 de 1987, contra el Decreto 50/1987, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se extiende la valoración y las relaciones de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid.-14.305-E.

Que por don JULIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 464 de 1988, contra resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, resolviendo el concurso de traslado convocado por Orden de 1-7-1987.-14.304-E.

Que por VARO, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.630 de 1988, contra revocación de la denegación del registro de la marca número 1.103.059. «Varo-Valentín».-14.303-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

PRENSA ESPAÑOLA, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de

Industria y Energía), de fecha 20 de abril de 1987, que concedió a la Asociación de Clubs Españoles de Baloncesto la marca número 1.133.884, «ABXC Quiñelas de Baloncesto» (clase 16), y contra el acuerdo de desestimación del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 661 de 1988.-14.317-E.

BANCO URQUIJO UNION, S. A., contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria), de fecha 28 de enero de 1988, a virtud del cual y con estimación de recurso de reposición, se acordó la inscripción de la marca número 1.094.275, «Mediban» (clase 35), a favor de «Gestemar, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 671 de 1988.-14.318-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.-El Secretario.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don BENJAMIN MARIÑO MARIÑO y don ANTONIO RIAL VIDAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.639/1987 y 1.640/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento trienios de Suboficial.-14.359-E.

Que por doña CARMEN CALVO LISTE, don JOSE GUERRA VELAY, don RAMIRO FELICIANO GONZALEZ CARRAL y don JOSE SOTO CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.642/1987, 1.643/1987, 1.644/1987 y 1.645/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento trienios de Suboficial.-14.360-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de julio de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don MARCELINO GRANIZO JARABO, don JOSE PEREIRA REQUERA y don JUAN MARIA PEREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 181/1987, 187/1987 y 188/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre trienios de mutilado.-14.361-E.

Que por don SERAFIN FONTAN VILLANUEVA, don ALFREDO CONSTENLA CANABAL y don JESUS FERREIRO VARELA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 489/1987, 490/1987 y 491/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento trienios Suboficial: Mutilado.-14.364-E.

Que por don VENANCIO DIAZ MARTIN y don ZACARIAS GOMEZ SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 492/1987 y 493/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento trienios Suboficial: Mutilado.-14.363-E.

Que por don MANUEL MARTIN GONZALEZ, don RAMON GARCIA GOMEZ, don CANDIDO MERA FERNANDEZ, don SATURNINO CORES OTERO, don VENTURA OUBIÑA DIZ y don FRANCISCO FROIZ NOVOA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 635/1987, 636/1987, 637/1987, 638/1987, 639/1987 y 640/1987, contra resolución tácita del Ministerio de Defensa sobre trienios de Suboficial: Mutilado.-14.362-E.

Que por don ANGEL HERNANDEZ DAMIANA y don RAMIRO MENOYO OTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.496/1987 y 1.497/1987, contra resolución de la Dirección General de Mutilados de 4 de febrero de 1987, sobre artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-14.365-E.

Que por don CESAR JOSE SANZ ESCUDERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.155/1987, contra resolución de 10 de marzo de 1987 de la Dirección General de Personal, sobre declaración de aptitud para el servicio militar.-14.366-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EDUARDO ANDRES ANDRIAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 14/1988, contra resolución del Teniente General del JEME de 4 de octubre de 1987, sobre denegación de reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1988.-El Secretario.-14.367-E.

★

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ISIDORO LORO FERNANDEZ y don LUIS ARROYO ARROYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.895/1987 y 1.896/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa sobre denegación de ascenso a Capitán.-14.374-E.

Que por don SIXTO GARCIA CANDELEDA y don FERNANDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.901/1987 y 1.902/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de trienios de Suboficial.-14.373-E.

Que por don FLORENTINO GUERRERO ZANCAS y don MANUEL MARTIN RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.906/1987 y 1.907/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa sobre reconocimiento de trienios de Suboficial.-14.372-E.

Que por don ANDRES CALLE TOBIAS y don CELEDONIO GARRIDO QUIJADA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.942/1987 y 1.943/1987, contra resoluciones de 23 de julio de 1987 del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre denegación de ascenso a Capitán.-14.371-E.

Que por don ANTONIO MORENO MORENO, don GERVASIO HERNANDEZ CUADRADO, don VICTORIANO ARRIBAS GÜEMES y don JULIO ALCANTARILLA CAMPILLOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.957/1987, 1.958/1987, 1.959/1987 y 1.960/1987, contra resoluciones del Teniente General Jefe del Estado Mayor de 30 de julio de 1987 (Ejército-Ministerio de Defensa) sobre denegación de ascenso a Comandante.-14.370-E.

Que por don AGUSTIN HERNANDEZ CRIADO, don HIPOLITO MUÑOZ VALERO, don MARIANO LUCIO PEREZ GAONA y don JOSE MUÑOZ RUIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo los números 1.980/1987, 1.981/1987, 1.982/1987 y 1.983/1987, contra resoluciones de 30 de julio de 1987 del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, sobre denegación de ascenso a Capitán.-14.369-E.

Que por don JACINTO LEIRO GARCIA, don MANUEL PEREZ ALVAREZ y don JUAN MORAT UHIA se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo, bajo los números 2.131/1987, 2.132/1987 y 2.133/1987, contra resoluciones tácitas del Ministerio de Defensa, sobre reconocimiento de trienios de Suboficial.-14.368-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don Andrés Sánchez-Medina y Medina, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.679/1984, ejecución 9/1985, se sigue procedimiento a instancia de don Antonio Díaz Cutillas, contra don Manuel Jover Segura, en reclamación sobre 1.113.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de enero de 1989, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de febrero de 1989 y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda el día 7 de marzo de 1989, todas ellas a las doce treinta horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore las posturas última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Banco de Alicante O. P., cuenta corriente 31-29357/J. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado, sin perjuicio de intentarlo por correo certificado con acuse de recibo.

Bienes objeto de subasta

1.^a Cuatro tahúllas, igual a 45 áreas 52 centiáreas de tierra seca blanca, sita en Elda, partida de la Casa de Sempre, trozo llamado del «Corral del Pozo». Inscrita al folio 73 del tomo 26, libro 8 de Elda, finca 7.506, inscripción decimosegunda.

Valorada en 1.593.200 pesetas.

2.^a Vivienda número 12, en la planta cuarta a la izquierda subiendo por la escalera de acceso, con una superficie de 111 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 11, del tomo 1.234, libro 347 de Elda, finca número 33.376, inscripción segunda.

Valorada en 3.130.400 pesetas.

3.^a Local número 1 en la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 1.500 metros cuadrados; le es inherente por formar una sola finca, la planta primera a la que tiene acceso mediante una rampa de su uso exclusivo, con una superficie edificada de 348,63 metros cuadrados, destinadas ambas plantas a locales de negocio. Inscrita al folio 134, del tomo 1.274, libro 196 de Petrel, finca 17.794, inscripción primera.

Valorada en 66.960.000 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de octubre de 1988.-El Magistrado de Trabajo, Andrés Sánchez-Medina y Medina.-La Secretaria.-7.973-A.

BALEARES

Edictos

Don Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo número 3 de Baleares.

Hace saber: Que en los autos número 1.257/1986, ejecución 133/1987, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de María Rosa Guasp Sancho contra José Forteza Provenzal, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, edificio «Plaza Toros», vivienda planta segunda, puerta tercera, Ibiza, cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca 206, vivienda de la planta segunda, puerta tercera, edificio «Plaza de Toros», segunda fase, calle Pedro Francés, 18-20; superficie: 94 metros 74 decímetros cuadrados, con terrazas.

Valor de la peritación: 5.500.000 pesetas.

Cargas que pesan sobre dicho inmueble:

Hipoteca a favor de la «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima».

Embargo sobre la mitad indivisa a favor de Salvador Oliver Pastor.

Embargo a favor de Antonio Escandell (anotación letra C).

Embargo a favor de Jaime Mari Corbella (anotación letra B).

Embargo a favor de María Rosa Guasp Sancho (anotación letra D).

Embargo a favor de «Suministros Carnícos Albe, Sociedad Anónima» (anotación letra E).

Embargo a favor de Carmen Nieto Arrayones (anotación letra E).

Las cinco últimas anotaciones son embargos sobre la mitad indivisa.

El presente servirá de notificación en forma a los acreedores preferentes en virtud de su anotación al ignorarse por esta Magistratura sus domicilios.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Olmos, 18, en primera subasta, el día 19 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de

1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1989, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.-Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1988.-Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Ante mi.-7.975-A.



Don Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo número 3 de Baleares.

Hace saber: Que en los autos número 265/1985, ejecución 256/1985, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Sastre Rodríguez contra Cristóbal Valladolid Rosselló, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, término de Felanitx, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nuda propiedad de rústica, porción terreno llamada «Firella», del término de Felanitx, de cabida 71 áreas 3 centiáreas. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Cargas que pesan sobre la misma:

Sujeta a la cuota del usufructo.

Hipoteca a favor del Banco de Bilbao (1.500.000 pesetas).

Embargo Juzgado Primera Instancia a favor del Banco de Santander.

Embargo preventivo a favor del Banco Exterior de España.

Embargo preventivo a favor del Banco Español de Crédito.

Embargo preventivo a favor del Banco Hispano Americano.

Todas ellas aparecen en los folios 229 y 230 del tomo 3.374, libro 628 de Felanitx, folios 42 y 122, tomo 3.846, libro 640, inscripciones primera y segunda, anotaciones letras A, B, C, D, E y F, finca 38.132.

La presente servirá de notificación en forma a don José L. Tovar Segovia, depositario de la quiebra seguida ante el Juzgado de Primera Instancia de Manacor.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo sita en la calle Olmos, 18, en primera subasta, el día 19 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de febrero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de marzo de 1989, señalándose como hora para todas ellas la de las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.-Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y las presentes, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 1988.-Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Ante mi.-7.976-A.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 15 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura, a instancia de Vicente Fábregas Torrents, contra la Empresa demanda, «Ysamat, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Industria, 123, calle de Badalona, en autos número 1.022/1983, ejecución 180/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Relación que consta en autos en tres lotes por separado y que han sido tasados en la cantidad de: Lote primero, 13.890.000 pesetas; lote segundo, 20.579.000 pesetas, y lote tercero, 2.588.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 37.057.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa, sito en calle Industria, 123, de Badalona; siendo su depositario don José Molina Belmonte.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 15 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 28 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 9 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal rematante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 5 de octubre de 1988.—El Secretario.—8.020-A.

GIJÓN

Edicto

Doña María Eladía Felgueroso Fernández, Magistrada de Trabajo de la Magistratura número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido en esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 703/1987, a instancia de Tesorería de la Seguridad Social, contra «Areneros Santa Marina, Sociedad Limitada», en reclamación sobre descubiertos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes objeto de subasta

Dos compresores, uno marca «Bético» y otro marca «Atlas Copco». Tasados en 800.000 pesetas.

Una pala cargadora marca «Pay Loader», amarilla, sin matrícula. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Cinco cintas transportadoras de grujío y arena. Tasadas en 1.250.000 pesetas.

Un molino triturador con su tolva y motor correspondiente. Tasado en 1.800.000 pesetas.

Una báscula de pesar camiones marca «Montaña», con su correspondiente casa y peso interior. Tasada en 1.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo de Gijón número 1, en primera subasta, el día 24 de enero de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de enero de 1989, señalándose como horas para la celebración de las mismas las doce, doce quince y doce treinta horas de dicho día, y se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberlo efectuado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Séptima.—Que en segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en la forma y con las condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar después.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, debiendo el rematante ejercitar esa facultad y verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están depositados en «Areneros Santa Marina», a cargo de «Areneros Santa Marina, Sociedad Limitada», en Parres, Llanes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Gijón a 3 de octubre de 1988.—La Magistrada de Trabajo, María Eladía Felgueroso Fernández.—La Secretaria habilitada, Cruz García Morán.—7.974-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don José María Botana López, Magistrado de Trabajo número 3 de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número 3 se siguen autos de juicio número 1.122/1987, a instancia

de don José Ramón Conde Castaño, sobre salarios contra «Mataderos Frigoríficos Españoles, Sociedad Anónima» («MAFRIESA»), y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

Finca. Factoría industrial «Mafriesa», situada en la parroquia de Suevos, Ayuntamiento de Arteixo (La Coruña), complejo compuesto por una serie de edificios o naves industriales, varias con tres cuerpos, construidas en hormigón; con una superficie total de construcción de 17.539 metros cuadrados, que componen una sola finca, atravesada por el camino vecinal de Bordeiras a Suevos, que la divide en dos partes, y ocupa una superficie total de 155.375,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, al folio 143, libro 193 de Arteixo, inscripción segunda, finca número 16.245.

La referida finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 208.959.800 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, número 1, de esta ciudad, el próximo día 9 de enero de 1989, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que han de servir de tipo para la subasta.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

e) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado a) o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de «Consignaciones» de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 20 de enero de 1989, a las doce horas, y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 30 de enero de 1989, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 13 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José María Botana López.—El Secretario.—7.977-A.

MADRID

Edictos

Don Francisco Javier Sanz Marcos, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 85/1987 registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número de ejecución 38/1988, a instancia de don Aurelio Delgado Ruiz y cinco más, contra «Editorial y Librería Comercial Cultural, Sociedad Anónima» (COCULSA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina «Heidelberg», dos colores, 71 x 102 SORSZ 516205: 2.500.000 pesetas.

Una máquina «Heidelberg», dos colores, 71 x 102 SORSZ 507906: 2.500.000 pesetas.

Una máquina «Heidelberg», un color 71 x 102 SO RXZ 507501: 1.500.000 pesetas.

Una máquina «Heidelberg», un color, 52 x 74 SORM 506844: 1.250.000 pesetas.

Una insoladora «Berkey Ascov», modelo 1421 45, serie número 952096: 750.000 pesetas.

Una insoladora «Delta Digicop PZ», modelo OKKEFSDS C 87 x 107, número 81127830: 750.000 pesetas.

Una procesadora «Howsol Algraphy», auto pos, modelo AP 820, número 820/064L: 300.000 pesetas.

Una guillotina polar «Mohr», modelo 115 CE Mosch, número 4331757: 300.000 pesetas.

Tres mesas de montaje: 150.000 pesetas.

Una máquina de componer marca «Campugraphic», modelo Editwriter-7770-II, número 01748-508, con alimentador incorporado: 1.500.000 pesetas.

Total: 11.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: en primera subasta, el día 20 de diciembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de enero de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de febrero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las nueve veinte de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado; quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados a cargo de José Antonio Lobato Troya, con domicilio en Hacienda de Pavones, número 210, primero A, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, «Editorial y Librería Comercial y Cultural, Sociedad Anónima» (COCULSA), una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y en los sitios públicos de costumbre, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de octubre de 1988.—El Magistrado, Francisco Javier Sanz Marcos.—El Secretario.—7.978-A.

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 812/1985, ejecución 87/1987, a instancia de don Manuel Bouza Porto, contra «Rejec, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Número 378. Piso primero, puerta B, situado en la planta primera del bloque I del conjunto residencial «Villa María», en San Lorenzo de El Escorial, en la calle Carlos III, número 4. Consta de salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Urbana. Número 378. Piso segundo, puerta A, situado en la planta segunda del bloque I del conjunto residencial «Villa María», en San Lorenzo de El Escorial, en la calle Carlos III, número 4. Consta de salón-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y cocina.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

Total: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura: en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de diciembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de enero de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16; cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de octubre de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—7.979-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en autos número 400/1987, de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Antonio García Estela y don Demetrio Vicedo Penalva, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, y se ha señalado para la celebración de la primera el próximo día 10 de enero, a las diez quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad en que han sido pericialmente valorados los bienes y que también se dirá.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo, con las demás condiciones contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 en efectivo del tipo.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiese postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda por igual término el próximo día 10 de febrero, a las diez quince horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirán de tipo, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la

segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo el próximo día 10 de marzo, a las diez y quince horas, en el mismo lugar.

Bienes embargados que se subastan

- 1.º Un vehículo «Renault 12», matrícula A-1149-K. Valorado en 60.000 pesetas.
- 2.º Vivienda piso sexto, puerta A, izquierda, sita en la calle del Almirante Antequera, número 11, de Santa Pola. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados. Es la finca registral número 12.821. Valorada en 5.500.000 pesetas.
- 3.º Garaje número 9, que consta de una dependencia sin distribuir en planta baja y ocupa una superficie cubierta de 17,20 metros cuadrados. Es la finca registral número 16.764. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Alicante a 28 de julio de 1988.—La Magistrada-Juez, Visitación Pérez Serra.—El Secretario judicial.—14.461-C.

★

Doña Susana Polo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 101/1988, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Gonzalo Monfort Cervantes y Josefa Torres Moncho, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 4.456.986 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá el próximo día 24 de febrero de 1989, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 23 de marzo de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 26 de abril de 1989, a las diez horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Urbana. Quinta de la división horizontal. Vivienda en la planta alta cuarta, con puerta señalada con el número 4, de 150 metros cuadrados. Forma parte del edificio situado en Gata de Gorgos, plaza Dieciocho de Julio, esquina a la calle Primo de Rivera. Es la finca registral número 2.325. Sirve de tipo para la primera subasta la suma de 8.512.000 pesetas.

Dado en Alicante a 3 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Susana Polo García.—El Secretario.—14.462-C.

BARCELONA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Jorge Centelles Dalmáu, número 639/1988, promovido por don José Dalmáu Magrans, en el que consta que el causante don Jorge Centelles Dalmáu falleció en la ciudad de Barcelona el día 24 de febrero de 1988, en estado soltero y sin descendencia, siendo sus herederos conocidos doña María Felicidad Centelles Tomas, tía paterna, y don José Dalmáu Magrans, tío materno.

Y para que sirva de llamamiento a toda persona que se considere con igual o mejor derecho, para que pueda comparecer a los efectos procedentes en el plazo de treinta días, expido el presente en Barcelona a 22 de julio de 1988.—El Secretario.—4.450-D.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.483/1985, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, con justicia gratuita, contra don Roberto Nicolau Segura, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 27 de diciembre y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, 8, cuarta planta, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 1.225.000 pesetas para la registral número 15.026 y 1.400.000 pesetas por cada una de ellas, por las registrales 15.028, 15.036, 15.038 y 15.056, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Sabadell, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 27 de enero de 1989 y hora de las diez treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta el día 27 de febrero de 1989 y hora de las diez treinta, y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercer poseedor a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla

séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Fincas objeto de subasta

6. Vivienda puerta cuarta en el primer piso, de superficie 53 metros 8 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y la vivienda puerta tercera; derecha, entrando, avenida del Caudillo; izquierda, escalera, vivienda, puerta primera y patio de luz, y espalda, dicho patio de luz finca de procedencia. Coeficiente 3,30 por 100. Inscrita en el Registro de Sabadell al tomo 2.334, libro 255 de Barberá, folio 46, finca número 15.026.

7. Vivienda puerta primera en el segundo piso, de superficie 62 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, escalera vivienda puerta cuarta y patio de luz; izquierda, vuelo de la terraza del primer piso, y espalda, finca de procedencia. Coeficiente 4,10 por 100. Inscrita en dicho Registro al tomo 2.334, libro 255 de Barberá, folio 40, finca número 15.028.

11. Vivienda puerta primera en el tercer piso, de superficie 62 metros 26 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano y la vivienda puerta segunda; derecha, entrando, escalera vivienda puerta cuarta y patio de luz; izquierda, vuelo de la terraza del primer piso, y espalda, dicho patio de luz y finca de procedencia. Coeficiente 4,10 por 100. Inscrita en igual Registro al tomo 2.334, libro 255 de Barberá, folio 55, finca número 15.036.

12. Vivienda puerta segunda en el tercer piso, de superficie 62 metros 7 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano ascensor, vivienda puerta tercera y patio de luz; derecha, entrando, vivienda puerta primera y rellano; izquierda, dicho patio de luz y finca de procedencia, y espalda, vuelo de la terraza del primer piso. Coeficiente 4,10 por 100. Inscrita en igual Registro al tomo 2.334, libro 255 de Barberá, folio 58, finca número 15.038.

21. Vivienda puerta tercera en el quinto piso, de superficie 61 metros 59 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano, ascensor, vivienda puerta segunda y patio de luz; derecha, entrando, dicho patio de luz y finca de procedencia; izquierda, vivienda puerta cuarta y rellano, y espalda, avenida del Caudillo. Coeficiente 4 por 100. Inscrita en igual Registro al tomo 2.334, libro 255 de Barberá, folio 67, finca número 15.056. Lo añadido «por cada una de ellas» vale.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—7.983-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 8/86 2.ª Sección, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Bohigues Cloquell, en representación de «Banco Hispano-Americano, Sociedad Anónima», contra «Comercial Industrial Vèquer, Sociedad Anónima», don José Bagés Querol-Cruset y doña Elvira Estevavillarrasa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados: 1. Vivienda sita en la calle Sant Jordi, número 13, piso principal, puerta primera, de Barcelona. Tiene una superficie de 56,62 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Barcelona, número 14, tomo 1.903, libro 404 de Sants, finca 18.095. Se estima el valor de la finca descrita en 6.000.000 de pesetas. 2. Pieza de tierra, llamada «Estany de Puig Pagès», sita en término de municipal de Sils, de superficie 62 áreas 56 centiáreas. Linda: Por el norte, con Bardalet Margall, y por oeste, con Alberta Rusiñol. Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 820, libro 45 de Sils, finca 60. Se estima el valor de la finca en 800.000 pesetas. 3. Entidad 65, apartamento número 48, escalera B, en

la tercera planta alta del edificio en Cambrils conocido por «Apartamentos Bellamar», de superficie 51 metros 58 decímetros cuadrados. Se compone de paso, cocina, aseo, comedor-estar, un dormitorio y una terraza. Registro de la Propiedad de Reus, número 3, tomo 269, libro 134 de Cambrils, finca 7.335. Se estima el valor en venta de la finca descrita en 6.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, número 8, el próximo día 25 de noviembre, a las once de sus horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas la finca 1; 800.000 pesetas la finca 2, y 6.000.000 de pesetas la finca 3, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 27 de diciembre, a las once de sus horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de enero, también a las once de sus horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente edicto de notificación a la demandada, caso de que la que se le realizase resultase negativa.

Dado en Barcelona a 5 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.189-D.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 868/1985-P, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, contra «Neb, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, 1-3, el día 2 de diciembre y hora de las doce, en tercera subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para dicha subasta; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la expresada subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación: las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Rústica.—Pieza de tierra que contiene una explotación ganadera, sita en término de Santa María de Oló; de superficie 6 hectáreas 30 áreas 16 centiáreas. Las instalaciones en ella contenidas son: Una enfermería para el aislamiento de cabezas de ganado enfermas, de superficie 50 metros cuadrados; un almacén para materias primas y maquinaria, de 106 metros cuadrados; una nave para albergar ganado en fase de cría, de 120 metros cuadrados, y dos naves para ganado en fase de cebo, de 348 metros cuadrado cada una; además de los correspondientes servicios complementarios, como estercolero, «boxes» para lactantes, etc., todo ello al aire libre. Y linda en conjunto la total finca: Por el norte, parte, con la finca «Armenteras», de don Ramón Arquer y don Juan Llonch Arquer y, parte, heredad «Plans», de «Plans y Gelabert, Sociedad Anónima»; por el sur, con fincas denominadas «La Plana» y «Plans», ésta de «Plans y Gelabert, Sociedad Anónima», mediante camino real que conduce a Santa María del Estany; por el este, con la citada heredad denominada «Plans», mediante, en parte, un camino que se dirige a Planas, y por el oeste, con resto de finca de que se segregó, en parte, mediante camino, y con el huerto de Rectoría, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, al tomo 1.960 del archivo, libro 29 de Santa María de Oló, folio 7, finca número 1.387. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario.—7.981-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 452/1988-2.ª, seguido a

instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Promotora y Urbanizadora del Noroeste, Sociedad Anónima», he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el día 23 de diciembre, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene: Que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 26 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de febrero, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Fincas objeto de subasta

Entidad número 111.—Local comercial o tienda 5 de la planta primera de la casa número III del conjunto residencial, situado en San Pol de Mar, denominado «Can Reig», con frente a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 988, libro 43, folio 171, finca 3.228, inscripción segunda. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Entidad número 112.—Local comercial o tienda 6 de la planta primera de la casa número III del conjunto residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 988, libro 43, folio 176, finca 3.230, inscripción segunda. Valorada en 3.900.000 pesetas.

Entidad número 119.—Vivienda, piso segundo, puerta 13, de la casa número III del conjunto residencial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.006, libro 45, folio 11, finca 3.264, inscripción segunda. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—7.982-C.

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 329/1983-P, instados por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»,

contra doña María Dolores Díaz Andreu; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3; señalándose para la primera subasta el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de enero próximo, a las doce horas, y para la tercera, el día 21 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración, para la segunda por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, para el caso de resultar negativa la notificación personal acordada.

La finca es la siguiente:

Casa unifamiliar, compuesta de una sola planta, con frente a una plaza denominada Mayor, sin numerar todavía, sita en término de San Andrés de la Barca, colonia «El Palau»; edificada, en parte, en un solar de superficie de 705 metros y 98 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la casa unos 100 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: Al norte, con dicha plaza; al este, con calle o trazado transversal, que tiene su origen en la misma plaza; al oeste, con parcela de doña Concepción Villa, y al sur, con doña Antonia Mazarico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 682, libro 20 del Ayuntamiento de San Andrés de la Barca, folio 25, finca número 883, inscripción sexta.

Valorada la descrita en la suma de 7.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.036-16.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en en este Juzgado y bajo el número 132/1986-A se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador señor López Jurado, y dirigido contra don Lorenzo Parreu Farrés y doña Rosa Ximenis Muñoz, en reclamación de la suma 3.580.809 pesetas; en los que se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 13 de febrero de 1989; para la segunda,

el día 13 de marzo de 1989, y para la tercera, el día 10 de abril de 1989, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para el caso de no poderse notificar a los demandados personalmente la fecha de estas subastas, por el presente edicto se le notifican las mismas.

Finca objeto del remate

Casa número 33 de la calle Mosén Jacinto Verdguer, de Sant Feliu de Llobregat, compuesta de bajos solamente, con un pequeño jardín delante y patio al fondo; que ocupa una superficie edificada de 80 metros cuadrados, construida en una porción de terreno con superficie de 212 metros cuadrados, iguales a 5.611,21 palmos cuadrados. Lindante: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando, sucesores de Concepción Carreras; izquierda, casa número 31, adquirida por don Claudio Asensio Riuseca, y detrás, el torrente de Mataséns. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu al tomo 1.577, libro 187, folio 155, finca 13.229, inscripción segunda. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez accidental, Amelia Mateo Marco.—La Secretaria.—5.037-16.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de mayor cuantía a instancia de don Mauricio Carrió Vidal contra «Industrial Anónima GVC, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 17.350.470 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de noviembre próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de enero próximo y hora de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de febrero próximo y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Porción de terreno de 2 hectáreas 41 áreas 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa, finca 238, libro 10 de Torruella, folio 39, tomo 751 del archivo. Valorada en 17.350.470 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.034-16.

CACERES

Edicto

En Cáceres a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia, Decano de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 138/1988, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural Provincial de Cáceres, representada por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, contra don Antonio Redondo Osado, mayor de edad, vecino de Serrejón, calle Prado, número 7, y Sociedad Agraria de Transformación «Las Cañadas», con domicilio social en calle Audiencia, número 16, de Serrejón, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, y por término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará el próximo día 13 de diciembre, a las doce horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 12 de enero y 10 de febrero de 1989, a las doce horas.

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 30.000.000 de pesetas para la primera finca, que se describirá, y de 3.016.211 pesetas para la segunda finca, pactadas dichas cuantías en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta de celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o estableci-

miento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 70 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Quinta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— a crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará, y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Dehesa, en término municipal de Serrejón, denominada «Las Cañadas», de cabida 128.2687 hectáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, al tomo 826, libro 20 de Serrejón, folio 23, finca número 1.230-N. Precio de tasación: 30.000.000 de pesetas.

2. Urbana. Casa-habitación, con jardín, corral, cuadra y pajar, constituyendo una sola finca, en la calle de la Audiencia o Santa Lucía, señalado con el número 16, denominada «Casa de los Torrellas» o «Casa de los Catalanes». Inscrita al tomo 826, libro 20 de Serrejón, folio 26, finca número 411-N. Precio de tasación: 3.016.211 pesetas.

Dado en Cáceres, 29 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—14.385-C.

CUENCA

Edictos

Don Manuel María Benito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 406-1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, con domicilio en Cuenca, calle Parque de San Julián, número 20, con número de identificación fiscal G-16/000291, representada por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra «Sociedad Cooperativa Limitada Santa Corona», con domicilio en Tarancón, paraje La Calleja, bloque número 3, sobre reclamación de 2.404.000 pesetas de principal, 444.431 pesetas de intereses al 16 de abril de 1986, más 800.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta debiera consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las trece horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 25 de noviembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta el 22 de diciembre; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75

por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta el 23 de enero de 1989, que será sin sujeción a tipo. Este edicto servirá de notificación para el deudor.

Finca que se subasta

550. Urbana. Vivienda letra B, escalera 4, en planta baja, con una superficie útil de 90 metros cuadrados; lleva como anejo inseparable el trastero número 44; sita en Tarancón (Cuenca), paraje La Calleja, bloque número 3; inscrita al tomo 503, libro 103, folio 143, finca número 16.143, 2.ª Tipo para la subasta: 5.300.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 2 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel María Benito López.—El Secretario.—5.019-3.

★

Don Manuel María Benito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 3/1987, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, con domicilio social en Cuenca, calle Parque de San Julián, número 20, con número de identificación fiscal G-16/000291, representada por la Procuradora doña Rosa María Torrecilla López, contra don Arsenio Rubio Barambio, conocido por Juan Asedio, mayor de edad, con domicilio en Hermanos Becerril, 6, de Cuenca 3, sobre reclamación de 2.700.000 pesetas de principal, 386.821 pesetas de intereses al 22 de agosto de 1986, más 875.000 pesetas para gastos y costas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 23 de diciembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta el 20 de enero de 1989; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta el 20 de enero de 1989, que será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 20 por 100 del que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Sirviendo esta publicación de notificación en forma al demandado don Arsenio Rubio Barambio.

Finca que se subasta

110. Urbana.—Vivienda sita en Cuenca, calle Hermanos Becerril, número 6, letra B, en la planta sexta. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,75 por 100. Tiene como anejos la plaza de garaje número 96 y el trastero número 55. Inscrita al tomo 1.029, libro 195, folio 147, finca número 16.632 del Registro de la Propiedad de Cuenca.

Valorada a efectos de subasta en 5.900.000 pesetas.

El Magistrado-Juez, Manuel María Benito López.—El Secretario.—5.021-3.

DENIA

Edictos

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Denia y su partido,

Hago saber: Que en la diligencias preparatorias instruidas por este Juzgado con el número 16/1986, por accidente de tráfico ocurrido el día 8 de septiembre de 1984 en el término municipal de Teulada, por colisión de varios vehículos, resultando lesionados, entre otros, James Henry Seymour, de veintitrés años de edad, con domicilio en el Reino Unido, y que resultó lesionado a consecuencia de dicha colisión; por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruyéndole del derecho a mostrarse parte en dicha causa y a reclamar el perjuicio ocasionado con motivo de tales hechos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, expido el presente en Denia a 29 de septiembre de 1988.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—15.822-E.

★

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad de Denia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias previas número 2.061/1986, sobre imprudencia, en las que, dado el paradero desconocido de la presunta perjudicada, doña Andrea Kahr, y a efectos de efectuarle el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúan los artículos 100 y 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado, en proveído de fecha 13 de octubre de 1988, llamarla por el presente, a tal fin, que se insertará en el tablón de anuncios de este juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 13 de octubre de 1988.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—15.827-E.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 267/1985, seguidos a instancia de «Hispano Alemana de Construcciones, Sociedad Anónima», contra «Casaluz, Sociedad Cooperativa Limitada».

Primera subasta: Día 30 de noviembre de 1988, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, en su caso: Se celebrará el día 28 de diciembre de 1988, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 30 de enero de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de segunda, en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la

subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 105 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.157.
2. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 101 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.159.
3. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 105 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.164.
4. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 101,85 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.166.
5. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 101,85 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.170.
6. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 101,85 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.171.
7. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, sobre solar de 105,5 metros cuadrados y superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.173.
8. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.174.
9. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.177.
10. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.179.
11. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.180.
12. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.181.
13. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.182.
14. Vivienda unifamiliar con dos plantas de alzado y semisótano, con superficie útil de 89,24 metros cuadrados. Finca registral número 7.183.

Cada una de las viviendas enumeradas anteriormente están ubicadas en el término de Maracena (Granada), urbanización «Las Adelfas», calle Blas de Otero, sin número.

Cada una de las viviendas está valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 14 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.443-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 714-C de 1982, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lage, contra don José Grela Gende y doña María del Sagrario Firis Ríos, ha acordado, a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento, con las formalidades,

condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 20 de diciembre próximo y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 16 de enero de 1989 siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 9 de febrero de 1989 siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y hora de las once, de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles que se subastan

Planta baja, piso principal de la casa número 32 (antes 38) de la calle San Nicolás. Urbana. Inscrita al libro 216, sección primera, folio 128, finca número 1.027. Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña. Valoración: 1.750.000 pesetas.

Planta baja de la casa número 36 (antes 42) de la calle San Nicolás. Urbana. Inscrita al libro 222, sección primera, folio 364, finca número 1.579. Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña. Valoración: 1.125.000 pesetas.

Sótano 2 de la casa números 135-137 de la calle San Andrés. Urbana número 2. Inscrito al libro 1.085, sección primera, folio 77, finca número 64.434, inscripción 13.ª. Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña. Valoración 2.200.000 pesetas.

La Coruña, 10 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.451-C.

LEON

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de León y su partido,

Hago saber: Que en en este Juzgado y con el número 537/1986 se sigue juicio ejecutivo del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra los esposos don Santiago Valle Blanco y doña María Jesús Santos Villagarcía, mayores de edad y vecinos de esta capital, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y, en su caso, tercera vez, término de veinte días, y por los precios que se dirán, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del día 1 de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa de esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, que es el de tasación, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; que no han sido presentados los títulos de propiedad

y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la certificación de cargas y los autos de manifiesto en esta Secretaría; que el remate se podrá hacer en calidad de cederlo a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Urbana. Planta de semisótano del edificio sito en Valencia de Don Juan, en la plaza de Santa María y calle de José Antonio, hoy Virgen del Castillo. Ocupa una superficie construida de 219 metros y 50 decímetros cuadrados y útil de 173 metros y 50 decímetros cuadrados. Se accede al mismo por el portal del inmueble sito en la calle José Antonio, hoy Virgen del Castillo, o a través de una rampa situada en la calleja del Cubarro. Linda: Frente, subsuelo de la plaza de Santa María; derecha, entrando, subsuelo de la calle de José Antonio y escalera de acceso; izquierda, subsuelo de la calleja del Cubarro, y fondo, subsuelo de la finca de Celia Garrido. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total del edificio de 22,09 por 100. Es el departamento independiente número 1 de la finca 13.021, inscrita en el folio 20 vuelto de este tomo, inscripción segunda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.525, libro 87, folio 47, inscripción primera, finca número 13.035.

Se valora la mencionada finca en 2.600.000 pesetas.

2. Rústica. Terreno regadío en la zona de concentración parcelaria de Hospital de Orbigo, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de Guindales, de 35 áreas de cabida. Linda: Norte y oeste, acequia; sur, camino de servicio; este, la número 79 de Angel Fernández. Es la finca 80 del polígono 2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.027, libro 10 de Hospital de Orbigo, folio 59, finca 1.331, inscripción segunda.

Sobre la expresada finca existe una construcción de vivienda aislada o chalé de dos plantas que se aprecia, baja y piso, de una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, de los que 120 metros cuadrados aproximadamente corresponden a la planta baja y 180 metros cuadrados a la alta. También existe una piscina y una cancha deportiva.

Se valora la mencionada finca y las construcciones en ellas existentes de 17.500.000 pesetas.

Dado en León a 7 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—14.448-C.

LUGO

Edicto

Don Modesto Pérez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Lugo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 159/1985 se siguen autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, de principal 3.238.705 y 750.000 de intereses, gastos y costas presupuestadas, a instancia del Procurador señor Nieto Vázquez, en la representación que tiene acreditada del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Ceide Ríos, mayor de edad, vecino de Lugo, avenida de La Coruña, 262-264, representado por el Procurador señor Martín Castañeda, don Manuel Agra González, mayor de edad, vecino de Lugo, calle Concepción Arenal, 27, primero, representado por el Procurador señor Posada Veiga y don Manuel Pociña Pociña, don Manuel Angel Vázquez Vázquez, ambos mayores de edad, vecinos de San Cristóbal de Chamoso-Corgo, doña Encarnación Lago Ferreira, mayor de edad, vecina de Lugo, calle Concepción Arenal, 27, primero y doña

Josefa Lago Ferreiro, también mayor de edad y de la misma vecindad, estos cuatro últimos en situación procesal de rebeldía, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se acordó sacar a subasta pública, por término de veinte días de antelación a las respectivas subastas, dejando sin efecto la señalada resolución de fecha 27 de septiembre último y por el tipo de valoración que se dirá, los siguientes bienes:

1. Finca número 7.640. Porción de terreno compuesta de labradío y peñascal, superficie 800 metros cuadrados, denominada «Forquita», sita en San Cristóbal de Chamoso, municipio de Corgo, linda: Norte, con herederos de José González; sur, resto de la finca que se segrega; este, carretera de Aday, y oeste, con don José Pozo y don Virgilio Arias. Sobre dicha finca existe una nave de dos plantas de 480 metros cuadrados construidos más dependencias, totalizan 533,14 metros cuadrados, estando dicha nave destinada a la elaboración y transformación de productos cárnicos, con solera de cemento, estructuras de hormigón, plaza de cemento entreplantas, corchas de madera con tirantes de acero, correas de madera, techumbre de uralita, posee secadero, ahumadero, laboratorio, cámaras frigoríficas, oficinas y dependencias varias, en estado de funcionamiento, y un valor aproximado de 11.880.000 pesetas.

2. Finca número 7.641. Porción de terreno segregado de la finca denominada «Aira», de robleado, labradío y peñascal, de 2.000 metros cuadrados, sita en San Cristóbal de Chamoso, municipio de Corgo, linda: Al norte, en línea de 20 metros, con camino de servicio para varias fincas; oeste, en línea de 100 metros, con la carretera de Aday; este y sur, con resto de la finca de donde se segrega y propiedad de los vendedores. Siendo valorada esta finca en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, quedando fijada la valoración de todo lo embargado en 13.880.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 12 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas, con las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la misma deberán depositar antes de iniciarse la licitación en la Mesa del Juzgado los licitadores el 20 por 100 del tipo de valoración o avalúo, que queda fijada en 13.880.000 pesetas.

b) Servirá de tipo el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

c) Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o avalúo o bien el resguardo de haberlo hecho en otro establecimiento destinado al efecto.

d) Las posturas pueden hacerse con facultad de ceder el remate a un tercero o terceros.

e) No se han suplido los títulos de propiedad, por lo que no se encuentran en Secretaría y el adjudicatario se entenderá que considera bastantes los obrantes en autos y las cargas anteriores o preferentes que pudieran haberse considerado subsistentes y el importe de la subasta no se aplicará a su extinción.

Y para la segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, se señala el día 12 de enero de 1989, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera, y a la misma hora y lugar señalado para la primera.

Para la tercera y última, en caso de quedar desierta la segunda, se señala el próximo día 13 de febrero del mismo año de 1989 y sin sujeción a tipo, a la misma hora y lugar que las demás.

Dado en Lugo a 4 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Modesto Pérez Rodríguez.-El Secretario.-14.450-C.

MADRID

Edictos

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de secuestro número 539/1985, seguido en este Juzgado número 14, a instancia de

«Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora García González, conta la Entidad «Palacio de Miravalles, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se aclara el edicto de fecha 16 de junio de 1988, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», de fecha 14 de julio de 1988, número 166, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1988, número 169, en el sentido de hacer constar que la tercera subasta tendrá lugar el 15 de diciembre de 1988 y no de noviembre como se dice.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.020-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 773/1987 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble son propietarios los demandados Severiano Yagües Illescas, Carmen Requena Alberca y José Campillo Araçil, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

En Benijofar (Alicante), calle Calvo Sotelo, sin número, piso 2.º, planta alta del primer portal. Número 6, que tiene una superficie construida de 111 metros 80 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados; se compone de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y galería y una terraza a la calle. Cuota: Le corresponde 6 enteros 24 centésimas por 100 en el total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 76, libro 12 de Benijofar, folio 171, finca número 1.352, inscripción 2.ª

Número 13 es la vivienda de la segunda planta la de la izquierda, que tiene una superficie construida de 104 metros 73 decímetros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados; se compone de «hall», pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y galería. Cuota, 5 enteros 80 centésimas por 100 en el total del inmueble. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 874, libro 13 de Benijofar, folio 3 vuelto, finca número 1.359, inscripción 4.ª

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Orihuela a los tomos 76 y 874, libros 12 y 13 de Benijofar, folios 171 y 3 vuelto, fincas 1.352 y 1.359, inscripciones 2.ª y 4.ª

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 19 de junio de 1989, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 4.460.940 pesetas para cada una de las fincas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y lo preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de julio de 1989, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será 75 por 100 del de aquélla, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 19 de septiembre de 1989, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 15 de septiembre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.027-3.

★

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 17, se sigue procedimiento de secuestro con el número 1.526/1986, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra María Luisa Julia Castaño Freire, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera, segunda y tercera vez, la venta en pública subasta del inmueble que a final se describe, señalándose para el acto del remate los días 15 de febrero, 16 de marzo y 18 de abril, a las once horas de su mañana, del año 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 8.300.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Escribanía, los títulos de propiedad de los bienes, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.-Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.-La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de La Coruña, por ser el correspondiente al lugar en que radica la finca, una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos (artículos 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Bien inmueble objeto de subasta

Nave industrial, compuesta solamente de planta baja, sin distribuir, que mide 12 metros de frente por 25 de fondo, o sea, 300 metros cuadrados, teniendo a

su espalda un terreno destinado a patio descubierto, que mide 5 metros cuadrados. Forma todo una sola finca de la extensión superficial de 305 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, en el libro 191 de Oleiros, al folio 205, finca número 17.436, inscripción quinta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.023-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 997 de 1981, juicio universal sobre adjudicación de bienes de la herencia de don Andrés Bustos Saiz, natural de Castillejo del Romeral, provincia Cuenca, a los parientes más próximos de dicho causante, instituidos herederos en testamento otorgado por el mismo el 14 de junio de 1948; autos promovidos por los sobrinos carnales de dicho causante doña María Angeles, don Aureliano y don Luis Bustos García, como hijos del hermano del testador, también fallecido, llamado Félix Bustos Saiz; y en cumplimiento de proveído de esta fecha se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar de la publicación del presente edicto; consignándose expresamente que a la publicación del primer edicto no ha comparecido persona alguna a solicitar los bienes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado.—La Secretaria.—5.033-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 904/1986, se siguen autos de secuestro, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Piedra García, don Francisco Infantes Piedra, don José de la Rosa Bueno y doña Isabel Reyes Silva Cotán, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, término de quince días, de la finca que después se dirá, cuya subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 14, y habiéndose señalado para la primera subasta el día 17 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia del referido Juzgado, sirviendo de tipo para esta subasta el de 2.222.220 pesetas.

Que igualmente se hace saber que para el supuesto de que quedare desierta la primera subasta, se señala el día 19 de junio, a las doce horas de su mañana, en el mismo Juzgado, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que no hubiera postores en las dos anteriores, se señala para que tenga lugar la tercera el día 17 de julio, a las doce horas, en el mismo, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, salvo la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos suplidos con certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca subastada

A. Bloque 4.º, casa B-3, número 5 de la calle de San Ginés de la Jara, del término de Villanueva del Ariscal. Se compone de planta alta de tres dormitorios, y en la baja de vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de aseo, tendadero y patio descubierto. La superficie construida de 104 metros cuadrados y la útil de 81 metros y 97 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, casa B-4; izquierda, casa B-2, y fondo, zona común. La superficie de la parcela o solar sobre la que está construida es de 52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor al tomo 1.311, libro 5.º de Villanueva, folio 243, finca 2.661, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.026-3.

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid.

Hace saber: En virtud de lo acordado por resolución de fecha 26 de septiembre actual, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en expediente número 420 de 1986, seguido a instancia del Procurador señor Rego Rodríguez, en nombre y representación del comerciante don Manuel Moreno López, con domicilio social en esta capital, camino de Hormigoneras, número 171, dedicado al servicio de transportes de viajeros discrecional, sobre suspensión de pagos del mismo, ha sido aprobado el convenio presentado por la representación procesal del suspenso protocolizado ante el Notario de esta capital don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, el día 22 de julio de 1988, al número 1.720 de su protocolo, cuyo contenido literal consta en dichos autos, al haberse presentado las adhesiones suficientes exigidas por la Ley para dicha aprobación, habiéndose acordado hacer pública dicha resolución, ordenándose a los interesados, estar y pasar por dicho convenio, cuyo auto tiene el carácter de firme.

Y para que lo dispuesto tenga lugar, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente dado en Madrid a 30 de septiembre de 1988.—La Secretaria.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—5.032-3.

★

Por así haberlo acordado en el expediente seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, con el número 55/1988, a instancia de don Félix Esteban Lozano, sobre declaración de fallecimiento de don Alejandro Esteban Lozano, nacido en Villanueva de Argecilla (Guadaíajera), el día 10 de marzo de 1903, hijo de don Juan Esteban González y de doña Juliana Lozano Esteban, de estado soltero; de quien no se ha tenido noticias desde que en la pasada guerra civil española desapareció del domicilio familiar.

Lo que se hace público a los fines establecidos en el artículo 2.035 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 3 de octubre de 1988.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.503-C.
1ª 27-10-1988

Cédula de notificación

En Madrid a 10 de octubre de 1988. En virtud de providencia dictada en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 17 a instancias del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor

Pérez Mulet contra don Juan Arana Navarro y doña Dolores Sánchez Andújar, representados por el Procurador señor Rodríguez Montaurt, se expide la presente cédula, por la que se notifica a la Entidad mercantil «La Flor Indálica, Sociedad Anónima», la existencia del presente procedimiento por ser posterior acreedor registral, a los efectos de la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y cumpliendo lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente cédula en lugar y fecha arriba indicados.—El Secretario. Guillermo Pérez-Herrero.—5.030-3.

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 73/1988 a instancia del Procurador señor Ferrer Recuero en nombre y representación de «Fesjer, Sociedad Anónima», contra don Felipe Lorenzo Calvo Palomo y doña María Teresa González García, don Rafael Martín Rodríguez y doña Antonia Jiménez González sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de mayo, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 10.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 5 de junio, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicada por el actor, el día 4 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Chalé número 2, de la manzana XXI, en término de Madrid, en la zona residencial El Bosque. Consta de planta baja distribuida en salón-comedor, estar, cocina, cuarto de aseo con ducha y dormitorio de servicio, y de planta alta con cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Su solar mide una superficie de 320 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 66 metros 67 decímetros cuadrados, existiendo además independientemente una nave destinada a garaje con una superficie de 18 metros cuadrados. El resto del solar se destina a jardín o patio. Es la parcela número

2 de plano de ordenación parcial de la finca, y linda: Por su frente, en línea de 16 metros, con la calle número 3; por la derecha, entrando, en línea de 22,30 metros, con el chalé número 1; por la izquierda, en línea de 16 metros, con los chalés números 17, 18 y 19, todos ellos de la misma manzana. Título: El de compra de la Sociedad «Cuyse, Sociedad Anónima», en escritura de fecha 14 de diciembre de 1972, autorizada por el Notario don Juan Zabaleta Corta, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 846, libro 106, sección 3.ª de Chamartín, folio 220, finca 8.037, inscripción 2.ª Actualmente su denominación en el callejero de Madrid es la calle Berlanga de Duero, número 33.

Madrid, 11 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.025-3.

★

En este Juzgado número 7, y bajo el número 850/1988-L, se tramitan autos sobre extravío de valores, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, en los cuales se ha dictado el auto que, en su parte necesaria, dice así:

«Acuerdo: Admitir a trámite la solicitud que se formula por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», por la que se denuncia el extravío de títulos consistentes en 1.000 cédulas hipotecarias, al portador, números 51.749 al 52.748, ambos inclusive, de 100.000 pesetas de nominal, cada una, correspondientes a la emisión realizada por el Banco Hipotecario en julio de 1987, 10.ª emisión, acordándose sustanciar la petición con el Ministerio Fiscal y trámite de los incidentes, dándose traslado a dicho Ministerio con entrega de las preceptivas copias, para que, dentro del término de seis días, pueda alegar lo que estime conveniente, llamando igualmente a los poseedores o tenedores de los títulos para que en igual plazo puedan comparecer, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, llamamiento que se hará por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», periódico de gran circulación de esta capital, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ratificar la prohibición de transmitir o negociar los títulos, consistentes en 1.000 cédulas hipotecarias, al portador, números 51.749 al 52.748, ambos inclusive, de 100.000 pesetas de nominal cada una, correspondientes a la emisión realizada por el Banco Hipotecario en julio de 1987, 10.ª emisión, acordándose su retención y dar conocimiento del presente auto, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en un periódico de gran circulación, de esta capital, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, con notificación a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid; despachos que serán entregados al Procurador señor Jimeno García para cuidar de su cumplimiento Así lo mando y firmo. María Amparo Camazón-Linares.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.029-3.

★

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 41/1986, a instancia de Antonio Avelleira López, contra Emilio García Calvo y Asunción Aguilar Gutiérrez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de julio de 1989, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.500.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de octubre de 1989, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Bienes objeto de subasta

Piso primero izquierda de la casa denominada bloque 8 o casa número 74 de la calle Diego Machado, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 10, al libro 855, sección Vallecas, folio 7, finca número 75.613.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de octubre de 1988.—La Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—5.028-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hace saber: Que en el expediente número 1.073/1988 se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Film Success España, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Panticosa, número 20, y dedicada a suministro de programas de televisión, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Antonio Muñoz Arjona, don Miguel Guijarro Gómez y la acreedora entidad «K-2000, Sociedad Anónima», con un activo de 1.048.152.215 pesetas y un pasivo de 892.359.786 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 18 de octubre de 1988.—El Secretario.—14.449-C.

★

Don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 990/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jorge Coret Cereceda, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea,

contra don Francisco Mena Alarcón y doña Dominga Gómez López, en los que por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta, en pública primera, segunda y tercera subastas, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de abril de 1989, a las once quince horas.

Segunda subasta: El día 30 de mayo de 1989, a las once quince horas.

Tercera subasta: El día 30 de junio de 1989, a las once quince horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 12.000.000 de pesetas; para la segunda subasta, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta ante este Juzgado o en la Caja General de Depósitos.

Tercera.—No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio de la subasta en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca.—Nave de forma irregular, situada en Socuéllamos (Ciudad Real), carretera de Las Mesas, sin número, dentro del casco urbano, que se dedicará a lavadero de vehículos automóviles y taller mecánico. En su conjunto, está formada por nave principal, con dependencias para oficinas y aseó, con otra zona para tren de lavado rápido, zona de taller, elevador hidráulico y zona de exposición, con una superficie de 900 metros cuadrados, la estructura es metálica, muros de cerramientos de bloque de hormigón, cubierta de chapa galvanizada colocada a dos aguas y cimientos de hormigón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, tomo 2.202 del archivo, libro 331 del Ayuntamiento de Socuéllamos, folio 63, finca número 34.671, inscripción primera.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—14.463-C.

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia y su partido,

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 872/1987, que se siguen a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Marcos Gómez Muñoz y doña Francisca Pallarés Tudela, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación

se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de noviembre de 1988, a las doce treinta horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 21 de diciembre de 1988, a las doce treinta horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1989, a las doce treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—En el término de esta ciudad, partido de Morti, pago y sitio de los Cantareros, 43 áreas 42 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, igual a 7 celemines 6 octavos y 15 varas cuadradas de tierra con algunos árboles y proporción de riego, que linda, por el este, Ruperto Martínez Cánovas; sur, Anselmo Plazas y Pedro Martínez; oeste, senda de servidumbre, y norte, Diego Hernández. Esta finca tiene una boquera, llamada del Jurado, propio de Pedro José López.

Inscrita en el folio 38 vuelto, libro 399 de Totana, y folio 129, libro 475, de Totana; finca número 26.988. Valorada, a efectos de subasta, en 2.171.000 pesetas.

2. Rústica.—Un trozo de tierra, con proporción de riego, con algunos almendros, situado en el término municipal de Totana, partido de Morti, sitio de los Cantareros, que tiene de cabida, 39 áreas 13 centiáreas, equivalentes a 7 celemines, y linda, norte y este, camino de servidumbre; sur, más terreno del comprador, y oeste, Concepción Azaña Cuevas.

Inscrita en los folios 205 y 206, del libro 402 de Totana; finca número 27.436. Valorada, a efectos de subasta, en 1.956.500 pesetas.

3. Rústica.—Un trozo de tierra plantado de árboles frutales, y con proporción de riego, situado en el término de esta villa, partido de los Cantareros, que tiene de cabida, 33 áreas 54 centiáreas, o sea, 6 celemines. Y linda, por el este, con tierras de don José Sánchez Plazas; sur, tierras de don Miguel Miró; oeste, la de don Miguel Miró, y norte, otra de don Antonio Rubio. A esta finca le corresponde, y le es aneja, una casa albergue, marcada con el número 65, que mide 4 metros y 18 centímetros de frente y 6 metros 69 centímetros de fondo, con un trozo de terreno por la espalda u oeste, que ocupa una superficie de 47 metros, y linda, por el frente o izquierda, con número de entrada; derecha, casa de don Antonio Rubio, y espalda, tierra de don Miguel Miró.

Inscrita en el folio 222 vuelto; del libro 298 de Totana, y folio 131, del libro 475 de Totana; finca número 16.801. Valorada, a efectos de subasta, en 1.677.000 pesetas.

4. Rústica.—Sita en el término municipal de esta villa de Totana, partido de Morti, y sitio de las Higueras, de 64 áreas y 6 centiáreas, equivalentes a trece celemines y un cuartillo de tierra, con naranjos nuevos y otros árboles, con una parte de la casa número 66, recortada con sus ejidos, y se compone de 2 cuerpitos llamados, un cuarto y el sequero, y ocupa dicha parte, 50 metros cuadrados, y otra casa albergue, marcada con el número 65, y tiene, de frente, 5 varas, y de fondo, 8, pertenece a una finca para su riego, una boquera de aguas turbias, que baja de los terrenos superiores a ella, atravesando el caño de la fuente de los Frailes. Linda, levante, el comprador, y Diego Hernández; mediodía, paso y ejidos de la casa número 66, pro indiviso con Pedro Clemente Martínez y Mariano Clemente Martínez; poniente, Regino Diza, y norte, carril nuevo y Diego Hernández.

Inscrita al folio 67, libro 153 de Totana; finca número 9.046. Valorada, a efectos de subasta, en 3.703.000 pesetas.

5. Rústica.—Un trozo de tierra, en el mismo término que las fincas anteriores, partido de Morti, pago de los Cantareros, que tiene de superficie 1 hectárea 50 áreas, dentro de sus límites existe una casa, noria y blasa.

Inscrita en el libro 322, folio 193, finca número 15.254. Valorada, a efectos de subasta, en 7.500.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad total de 17.007.500 pesetas.

Dado en Murcia a 28 de julio de 1988.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo y Martínez.—El Secretario.—14.454-C.

ORIHUELA

Edicto

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrada-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y registrado bajo el número 194/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña María Vegara Ballester, en reclamación de 4.470.000 pesetas de principal, 1.660.941 pesetas de intereses y 1.350.000 pesetas para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 17 de febrero de 1989, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio de remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 31 de marzo de 1989, a las doce horas, y por último se señala para que tenga lugar la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 28 de abril de 1989, a las doce horas.

Sexta.—Las fincas formarán lotes separados.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa habitación, señalada con el número 13 de la calle Dieciocho de Julio, antes número 5 de la calle de Togores, del pueblo de Jacarilla, que consta de planta baja, con patio descubierta. Tiene una superficie de 281,20 metros cuadrados. Orientada la fachada oeste linda: Por la derecha, entrando, o sur, casa de José Torregrosa Martínez; por la izquierda, la de Bautista Ballester Martínez, y por el fondo, la plaza de Calvo Sotelo. Inscrita al tomo 1.263, libro 29, folio 64, finca 925-N.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

2. Casa habitación, número 16, antes sin número de policía, en la calle Mayor del pueblo de Jacarilla. Tiene una superficie de 121,66 metros cuadrados. Orientada la fachada al este linda: Por la derecha, entrando, propiedad de Joaquín Baró Granero; por la izquierda, la de José Vegara Cerezo, antes de Alfonso Díaz Muñoz, y por el fondo, tierras de José Gálvez Roch, antes de Juan Mañogil Lorenzo. Inscrita al tomo 1.263, libro 29, folio 68, finca 1.011-N.

Valorada en 3.250.000 pesetas.

Dado en Orihuela, 3 de octubre de 1988.—La Magistrada-Juez, Esperanza Pérez Espino.—La Secretaria.—5.024-3.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 442/1987, C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora Cristina Ripoll Calatayud, contra Cooperativa Sindical de Consumo Virgen de Gracia, en reclamación de 3.852.689 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas que se fijaran posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Elemento número 2. Local comercial sito en la planta semisótano del edificio que luego se dirá. Mide 19,415 metros cuadrados. Linda: Al frente, mirando al edificio con subsuelo de la calle San Esteban; a la derecha, con el elemento número 1; izquierda, con el elemento número 3; fondo, finca de Juan Pons Pons y Margarita Sintés Cardona, y por el techo, con el elemento número 5. Inscrita al tomo 1.064, folio 19, finca 7.926. La descrita finca forma parte del edificio denominado «Gémínis», sito en Mahón, calle de San Esteban, 2 y 5.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 29 de diciembre del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 31 de enero de 1989, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará una tercera subasta, el día 1 de marzo de 1989, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 6.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del

Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 1 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.980-A.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.013/1983-J, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Juan García Ontoria, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Servera Sagrera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada Isabel Servera Sagrera.

Lote 1.º Apartamento número 9 de referencia. Mide 31,50 metros cuadrados, una terraza 6,35 metros cuadrados y la galería 5,17 metros cuadrados. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Lote 2.º Apartamento número 10 de referencia. Igual al anterior.

Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dichas viviendas son partes determinadas de la siguiente total finca: Edificio conocido con el nombre de «California», construido en los solares 17, 19 y 20 del plano de la urbanización «California», en término de Sor Servera, lugar de Cala Millor, procedente del predio Ca S'Hereu.

Se advierte a los posibles licitadores que las fincas objeto de subasta no figuran inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, por estarlo a nombre de Antonio Mickesch, si bien en autos obra copia de escritura de compraventa a favor de la ejecutada doña Isabel Servera Sagrera, lo que se hace saber a los efectos legales procedentes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 9 de enero de 1989, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que figura en la descripción de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de febrero siguiente, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo próximo, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.453-C.

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 28 de 1988, se trámita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Lácteos del Oeste, Sociedad Anónima», con domicilio social en Plasencia, representada por el Procurador don Tomás Mendigutía Ferro, en el que se ha dictado auto con esta fecha declarando a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo y acordándose convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas.

Dado en Plasencia a 26 de septiembre de 1988.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—5.356-D.

SABADELL

Edictos

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 254/1984, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Antonio Vidal Martorell y doña Teresa Bartolí Valls, he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración que se dirá, de los bienes embargados a don Antonio Vidal Martorell y doña Teresa Bartolí Valls, que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 25 de enero de 1989, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo

del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 22 de febrero de 1989, a las once treinta horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 21 de marzo de 1989, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Lote primero:

Cinco enteros por ciento. Urbana dos.—Local sótano primera, en la primera planta negativa del inmueble, señalado con los números 184, 186 y 188 de la calle Juan Güell, de Barcelona, integrado por una planta que se comunica con la Entidad número 1, por una rampa de acceso común, que parte de la planta baja. Tiene una superficie de 1.144,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo y libro 420, sección Las Cortes, folio 245, inscripción decimocuarta, finca número 26.669.

Valorada en 572.000 pesetas.

Lote segundo:

Urbana.—Departamento número 30. Vivienda piso segundo, puerta segunda, de la casa número 111-113, de la calle Galileo, de la ciudad de Barcelona. Tiene una superficie útil de 83,35 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.269, libro 500, sección Sants, folio 146, finca número 24.002.

Valorada en 4.162.500 pesetas.

Lote tercero:

La nuda propiedad de la casa situada en Barcelona, barriada de Hostafrancs, con frente a la calle de Elcano, número 66, se compone de bajos, con entresuelo y principal, en toda su superficie, y además, en su parte posterior de dos pisos, edificada sobre una porción de terreno que afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, y ocupa una total superficie de 208,86 metros cuadrados, iguales a 5.528,542 palmos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 403, libro 256, sección segunda, folio 211, finca número 5.453.

Valorada en 6.265.800 pesetas.

Lote cuarto:

La nuda propiedad de urbana, o sea, una casa de un cuerpo, de planta y piso, situado en la calle Bisbe Solá, de Sant Llorenç de Savall, señalada con el número 20, que ocupa una superficie de 113,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 582, libro 28 de Sant Llorenç de Savall, folio 132, finca número 1.042.

Valorada en 1.699.200 pesetas.

Dado en Sabadell a 10 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.—El Secretario judicial.—14.512-C.

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 325/1986, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Rosell, contra la finca especialmente hipotecada por don Enrique Martínez Bruña y don Enrique Martínez Monge, he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, anunciándose con veinte días hábiles de antelación, por primera vez y por el tipo pactado de constitución de hipoteca que se dirá, la finca hipotecada que al final se describe, habiéndose señalado para el remate el próximo día 16 de febrero de 1989, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse las posturas en plica cerrada.

Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta detallado en la descripción de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Igualmente se hace saber que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 16 de marzo de 1989, a las once horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 14 de abril de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bien que se subasta

Lote único: Casa en la villa de Premiá de Mar, calle Virgen del Pilar, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.029, libro 59 de San Cristóbal de Premiá, folio 70, finca número 1.814. Valorada en 5.550.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 15 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.-El Secretario judicial.-14.511-C.

★

Don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 168/1986, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Juan Guals Mateu y don José Guals Molner, he acordado por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, de los bienes embargados a don Juan Guals Mateu que luego se describirán, señalándose

para el de remate el próximo día 15 de febrero de 1989, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que el mejor postor podrá ceder el remate a un tercero.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

Igualmente se hace saber que en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 15 de marzo de 1989, a las doce horas, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 13 de abril de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Bienes que se subastan

Lote primero: Manso, heredad llamado «Guals», sito en término de Tresserras, del distrito municipal de Cardona, que contiene una casa señalada de número 35, y una cabaña conocida por Cal Nicolau, sin número, cuya superficie no consta, conteniendo 20 cuarteras de semilla de trigo, 2 cuarteras de viña campo, 2 cuarteras de viña espesa, 2 cuarteras de olivares, 66 cuarteras de bosque, 110 cuarteras de yermos y 40 cuarteras de rosales, poco más o menos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 55, libro 4, folio 242, finca número 224.

Valorada en 38.720.000 pesetas.

Lote segundo: Rústica, pedazo de tierra de cultivo de secano, sita en término de Cardona, barrio o pago de Tresserras, paraje conocido como «Casa Guals», que tiene una superficie aproximada de 1 hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 579, libro 70, folio 143, finca número 3.169.

Valorada en 300.000 pesetas.

Lote tercero: Urbana, local comercial bajo la plaza del Portaliet, de la villa de Cardona, con frente a la carretera de El Miracle, donde está señalado con el número 8, que ocupa un solar de 344,25 metros cuadrados, y consta de dos plantas, la inferior que abarca la totalidad del terreno y la superior de 294,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berga al tomo 556, libro 65, folio 21, finca número 3.201.

Valorada en 9.583.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 15 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló Guilabert.-El Secretario.-14.510-C.

SORIA

Edicto

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 252/1987, se siguen autos de procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, representado por la Procuradora de los Tribunales, doña María Nieves Alcalde Ruiz, contra «Harinas Jota, Sociedad Anónima», con domicilio social en Langa de Duero (Soria), calle Real, sin número, por cuantía de 25.672.402 pesetas, en los cuales, mediante providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días y precio fijado en la escritura, inmuebles que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Soria, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de diciembre, a las diez treinta, de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es el de primera finca: 26.057.500 pesetas, y segunda finca: 157.500 pesetas.

Segunda.-Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo anteriormente señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de la subasta, a que se hace referencia anteriormente, son las siguientes:

Finca primera.-Fabrica de harinas en término de Alcozar, en el paraje Vega de los Perejones, con los edificios contiguos de salas de turbina, antigua central eléctrica, dos naves dedicadas a almacenes, de 160 metros cuadrados cada una; un silo de 100 metros cuadrados y un edificio destinado a depósito auxiliar de 30 metros cuadrados. La entrada del edificio principal de la fábrica se encuentra en el lindero sur; que se tomará como punto de entrada a la finca a efectos de determinación de los linderos; y las naves, almacenes, silo y depósito auxiliar, tienen su entrada por el lindero norte, a la izquierda de lo edificado; oeste, hay un terreno dedicado a huerto, al fondo; norte, un terreno de unos 15 metros cuadrados de profundidad que ocupa toda la extensión de lo edificado; frente, sur, otro terreno de 16 áreas. Linda todo: Derecha entrando; este, camino que constituye la servidumbre de paso que sirve de acceso a la fábrica, desde la carretera de Valladolid a Soria, izquierda; oeste, río Duero, fondo; norte, río Duero y terreno comunal, frente; sur, terreno comunal. Comprende esta finca un salto de agua con su presa sobre el río Duero, de unos 150 metros de larga; un canal de entrada de agua de 200 metros de longitud aproximadamente, y otro de salida, dos turbinas y cuantas máquinas y accesorios integren la fábrica de harinas y la antigua central eléctrica. Con posterioridad se declara que al sur de la finca, y sobre una superficie de 463 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente, se han construido los siguientes edificios:

a) Edificio destinado a fábrica de harinas de dos pisos; ocupa la planta baja, 263 metros 94 decímetros cuadrados, y la planta alta, 263 metros 94 decímetros cuadrados.

b) Nave destinada a almacén, pegando al edificio anterior, por su parte sur, de 122 metros cuadrados aproximadamente.

c) Silos adosados a la parte oeste del edificio señalado con la letra a), con una superficie de 80 metros cuadrados.

d) Turbina horizontal «Talleres Martín», de 120 KVA, con alternador incorporado, marca «Luda», «Sociedad Anónima, Construcciones Electromecánicas»: KVA 100; 1.000 R.p.m.; V.127/220; periodos 50,

amperios 250; número 42.777. Linda todo en su conjunto: Norte, fábrica y naves antiguas; sur, terrenos y explanada de la fábrica y naves antiguas; sur, terrenos y explanada de la fábrica; este, camino y explanada de la fábrica, y oeste, río.

El salto de agua tiene la correspondiente concesión administrativa para aprovechamiento hidráulico de 7.500 litros por segundo en el río Duero, con destino a producción de fuerza motriz para la fábrica de harinas y central eléctrica, conforme a las normas contenidas en la resolución del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, sección de concesiones y asuntos generales, negociado de concesiones, salida 2.142 de fecha 10 de junio de 1957.

Finca segunda: Tierra de regadío, sita en el paraje Vega de los Perejones, próxima a la fábrica de harinas antes descrita, de cabida 66 áreas. Linda: Norte, sur, oeste, terreno comunal; este, acequia secundaria de riego.

A prevención de que si no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de enero de 1989, y hora de las diez y treinta de su mañana, en cuya fecha tendrá lugar bajo las condiciones de la primera, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

No habiendo postores en la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 27 de febrero, y hora de las diez y treinta de su mañana, celebrándose sin sujeción a tipo.

Dado en Soria a 4 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez, Fernando Anaya.-El Secretario, Angel Azofra.-5.022-3.

TORTOSA

Edictos

Doña María Paz de la Cruz Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo 58/1988, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Carmen Bertomeu Bo y don José Franch Juan, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble enbargado al demandado que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.605.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta, el día 7 de diciembre próximo, y horas de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de enero próximo, y hora de las doce.

Y, en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 10 de febrero próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir

ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Rústica propiedad de doña Carmen Bertomeu Bo. Heredad en término de Deltebre, Jesús y María, de 3,35 jornales, equivalentes a 73 centiáreas 36 centiáreas, regadío, con casa y una era. Linda: Norte, Domingo Sorribes; sur, río Ebro; este, Manuel Bertomeu, y oeste, Francisco Gilabert, mediante carretera. Inscrita al tomo 2.944, folio 83, finca 1.053. Valorada por Perito en 13.605.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 26 de septiembre de 1988.-La Secretaria judicial, María Paz de la Cruz Velasco.-14.465-C.

★

Don César Chicote Bravo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 338/1987, instados por el Procurador José Luis Audi Angela en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, con domicilio en Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra Inmaculada Pla Estrada y Ramón Querol Colomé, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que se relacionará:

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 14 de diciembre de 1988.

b) De no haber postor en la primera, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 16 de enero de 1989.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1989.

Todas dichas subastas por término de veinte días y a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se hace constar que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 por lo menos del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificaciones de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantísima la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda situada en cuarta planta elevada, denominada piso cuarto puerta A, de la casa situada en esta ciudad, en la prolongación de la calle San Juan Bautista de la Salle o confluencia de esta calle con la de Ramón Berenguer IV. Tiene una superficie útil de 159 metros 16 decímetros cuadrados. Se halla distribuida interiormente. Linda: Tomando como frente, la calle en Juan Bautista de la Salle y mirando de ella, al frente, con dicha calle por la derecha entrando, con vivienda puerta B de esta planta; izquierda, inmueble de Pilar Gilabert y Dolores Audi, y fondo, con vivienda puerta E de esta planta, vestíbulo distribuidor y patio de luces.

Inscrita al tomo 2.944, folio 47, finca número 38.777.

Finca tasada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Tortosa a 14 de octubre de 1988.-El Secretario judicial, César Chicote Bravo.-14.464-C.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento juicio ejecutivo número 511/1987, a instancia de Domingo Carrascal Muñoz, representado por el Procurador señor Frade Fuentes, contra Miguel Lesaga Alduain, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de subasta, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Finca rústica al sitio de «Entrecasas» del pueblo de Munain, Ayuntamiento de San Millán, superficie 1.010 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, tomo 2.608, libro 113, folio 217 vuelto, finca 12.125.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle Fueros, 2, 3.º), el día 23 de noviembre de 1988, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.-Si no hubiere postor a la primera subasta se señala la segunda para el próximo día 16 de diciembre de 1988, a las diez horas, con el 25 por 100, de descuento sobre el precio de tasación, y, si esta resultare desierta, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1989, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo.-Que dichos bienes salcn a subasta por el precio de 13.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.-Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantísima la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 1 de octubre de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.018-3.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de las siguientes fincas:

Rústica: Heredad denominada del Sotillo, término de Rueda de Jalón, con 9.300 olivos, o los que hubiere, y en la parte superior de la misma dos estanques o pantanos destinados a recoger las aguas,

y su partida llamada del Sotillo, de cabida 300 cahices de tierra, o lo que fuere, equivalentes a 171 hectáreas 64 áreas 34 centiáreas. Lindante: Al norte, con pantano y barranco de los Ascós; sur, con dehesa del Sotillo; este, con Las Matazas y loma de la Batalla, y oeste, con la misma dehesa del Sotillo y viña de la propiedad. Inscrita al tomo 1.630, libro 40, folio 114 vuelto, finca 376, inscripción decimotercera. Valorada en 101.625.000 pesetas.

Rústica: Una dehesa llamada también El Sotillo, término de Rueda de Jalón, sita en igual partida, y en ella una casa y oratorio, aljibe y habitaciones para el Administrador, y guarda horno, cuadras y corral de albarque para ganados y peones, y a corta distancia del edificio, una casa de trillar y pajar, paridera, dos ballestas para la conservación de las aguas potables y una balsa para dar de beber al ganado, de cabida 400 cahices de tierra, o lo que sea, equivalentes a 228 hectáreas 85 áreas 79 centiáreas. Lindante: Al norte, con campos de la viuda de Mariano Gil y de Pedro Mirasol y viñas de José Mirasol y Gregorio Morella; sur, campos de Francisco Martínez, Gregorio Gil, Pablo y Javier Lorente y Juana Medrano; este, con otros de la viuda de Mariano Gil y de José Lorente, y oeste, con los de José Navarra, Mariano Ariza, José y Javier Lorente y Joaquín Alda. Inscrita al tomo 1.393, libro 33, folio 152 vuelto, finca 377 duplicado, inscripción decimotercera. Valorada en 124.000.000 de pesetas.

Rústica: Campo secano en término de Lumpiaque, en la zona de la Batalla, de 3 cahices 2 hanegas de tierra, equivalentes a 1 hectárea 85 áreas 90 centiáreas. Linda: Al norte, con la dehesa de Redó, antes descritas; sur, María Adiego; este, Primo Martínez, y oeste, Pablo Lorente. Inscrita al tomo 996, libro 13, folio 54, finca 617 triplicado, inscripción novena. Valorada en 595.000 pesetas.

Finca hipotecada por don Juan Lanciego Mariñelarena y doña María del Carmen Santos Martínez a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, ejecuta la misma por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dando lugar a los autos número 1.088 de 1987-B, en los que se acuerda la celebración de tales subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio de tasación escrituras.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el remate podrá cederse a tercero.

Quinta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio del presente hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para el caso de quedar desierta la primera subasta, el día 10 de enero siguiente, a las diez horas, tendrá lugar la segunda subasta de la finca antes descrita, en la que servirá de tipo el 75 por 100 del precio que sirvió a la primera subasta; y, de quedar desierta esta segunda subasta, el día 3 de febrero siguiente, también a las diez horas, tendrá lugar la tercera subasta de la finca sin sujeción a tipo, debiendo en ambas consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro Antonio Pérez García.—El Secretario.—14.467-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCAZAR DE SAN JUAN

En el juicio de faltas número 963/1987, del Juzgado de Distrito de esta ciudad aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Alcázar de San Juan a 5 de octubre de 1988.—Se ha visto en juicio oral y público por don José Ricardo Juan de Prada Solaesa, Juez del Juzgado de Distrito de este término, los presentes autos de juicio verbal de falta número 963/1987, seguidos contra Mohamed Rahmoune por una presunta falta de lesiones y daños, siendo perjudicados el Ministerio de Obras Públicas, Mouzouri el Arabi y Chirif Milouda Mouzouri y responsable civil directo "Ofesauto". Han intervenido el Ministerio Fiscal, no habiendo comparecido ninguna de las partes pese a estar citados en forma legal.

Fallo: Absuelvo libremente a Mohamed Rahmoune de la falta de que venía acusado, y una vez firme esta sentencia, se dictará título ejecutivo a favor de los perjudicados si estos lo solicitaran. Se declaran las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Mouzouri el Arabi, Chirif Milouda Mouzouri y Mohamed Rahmoune, expido el presente y firmo en Alcázar de San Juan a 5 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.946-E.

ARANDA DE DUERO

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 889/1988, seguido sobre daños, se cita a Ahmed El Mernissi, actualmente en ignorado paradero en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre y su hora de las diez cuarenta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ahmed El Mernissi, expido la presente en Aranda de Duero a 14 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.945-E.

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 662/1988, seguido en el mismo por daños, se cita a Jean Patrice Dupray, actualmente en paradero desconocido en España, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre y su hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jean Patrice Dupray, expido la presente en Aranda de Duero a 14 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.944-E.

★

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 267/1988, seguido en el mismo por estafa, se cita a Carlos Victoriano Cantalapedra Moro, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de diciembre y su hora de las diez treinta, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con

los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Victoriano Cantalapedra Moro, expido la presente en Aranda de Duero a 14 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.943-E.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 417/1988 sobre lesiones y daños contra José Martín Pinto, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero a 28 de junio de 1988, doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Distrito de esta Villa, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 417/1988. Han sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. No comparecen las partes.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Martín Pinto, declarando de oficio las costas causadas. Con reserva de acciones civiles al hospital de los Santos Reyes. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción en el día siguiente al de la última notificación de la sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Micaela Ramos Valdazo.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Martín Pinto, expido el presente en Aranda de Duero a 14 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.903-E.

TALavera DE LA REINA

Don Hortensio Encina Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 351/1988 seguidos en esta Secretaría de mi cargo por lesiones imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiado dice:

«..... Sentencia.—Doña Amelia Reillo Alvarez, Juez del Juzgado de Distrito, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 30 de junio de 1988.—Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 351/1988 sobre lesiones y daños en tráfico en las que aparecen como partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como implicados, Francisco Jiménez Muñoz, Angel Talavera Monja, Anastasia Andrade Yuste, Elena Talavera Andrades Fallo.—En atención a lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el vigente Ordenamiento Jurídico, he decidido: Absolver al denunciado Francisco Jiménez Muñoz de los hechos que se le imputaban en el presente proceso, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción del Partido, dentro del día siguiente a la última notificación que se practique. Llévase testimonio de esta resolución a los autos originales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Amelia Reillo Alvarez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Firmado, Hortensio Encina Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Jiménez Muñoz, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 14 de octubre de 1988.—El Secretario.—15.909-E.